

002/2019

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 39, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LIC. JAEL ABIGAIL JIMENEZ CORONA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CECATI 39"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ITESME", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. ED. JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO VILLALEJOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "EL ITESME"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO. FUNDADO SEGÚN DECRETO NO. 1551, EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 3 DE AGOSTO DEL 2005.

DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA.

A.-IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO LA VINCULACIÓN DE LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL Y LA SUPERACIÓN DE LA CALIDAD.

B.-OFRECER EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR, CONJUGANDO CONVENIENTEMENTE EL CONOCIMIENTO TEÓRICO-PRÁCTICO QUE ASEGURE SU VERTIENTE.

C.-FACILITAR A LOS JÓVENES EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y A LA PREPARACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA, PARTICULARMENTE A LOS AVECINDADOS EN LA COMUNIDAD.



D.-PROMOVER UN MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONTRIBUIR A LA UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS MISMOS.

E.-REFORZAR EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE CON ACTIVIDADES CURRICULARES O EXTRACURRICULARES DEBIDAMENTE PLANEADAS Y EJECUTADAS.

I.2 QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE REALIZAR TODA CLASE DE ACUERDOS CON INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

I.3 EL M. ED. **JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO VILLALEJOS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE EN SU FAVOR EXTENDIÓ EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y QUE EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN, LE CONFIERE LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

I.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN **MESA LOS FRAILES DE LA COLONIA CENTRO EN SANTA ROSALÍA, MPIO. DE MULEGÉ, B.C.S.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. CON R.F.C. ITS050803X1.

I.5 ES SU INTENCIÓN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO CON "CECATI 39".

LL- DECLARA "CECATI 39"

LI.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN FEDERAL EDUCATIVA DEDICADA A LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO CON 33 AÑOS CAPACITANDO A LA COMUNIDAD DE LOS CABOS Y QUE SU REPRESENTANTE, LA C. **Jael Abigail Jimenez Corona** que con fecha 16 de Septiembre del 2015 y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero del



2005. ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.



CECATI 39

II.2 QUE CON LA AUTORIDAD Y FACULTAD DELEGADAS EN EL DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR ESTAS BASES DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS.

II.3 QUE ESTE ACUERDO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

LL.4 QUE PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN: VALENTÍN GÓMEZ FARIAS SIN NÚMERO ESQUINA CON BOULEVARD LUÍS DONALDO COLOSIO MURRIETA, COLONIA ROCA FOSFÓRICA, C.P. 23070, DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CECATI39.DIR@DGCFT.SEMS.GOB.MX, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONOS (612) 122 05 60 RFC: SEP 210905778.

LLL.- LAS PARTES DECLARAN:

LLL.1 QUE EN FECHA 7 DE MARZO DE 2019, SUSCRIBIERON UN ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE PRESENTAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS E INTERESES MUTUOS, LOS QUE DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES, PASARÍAN A FORMAR PARTE DEL REFERIDO INSTRUMENTO CON LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN LO ANTERIOR CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA.

LLL.2 ESTABLECIDO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS FACULTADES DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES PARA OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SUJETAN A LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES

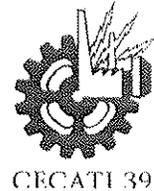


CLÁUSULAS.

PRIMERA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN DE MANERA CONJUNTA A ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN TENDIENTE A GENERAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL "CECATI NO. 39" Y "EL ITESME", PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES.

SEGUNDA.- COMO PARTE DE LOS APOYOS MUTUOS QUE PODRÁN BRINDAR LAS PARTES SIGNANTES DE ESTE ACUERDO, Y SIN QUE DE NINGUNA MANERA SEA LIMITATIVO, EL "CECATI NO. 39", Y "EL ITESME" COLABORARÁN PARTICIPANDO CON ASESORÍAS, BIBLIOGRAFÍA, INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN U OTRO MATERIAL, QUE SEAN DE UTILIDAD EN EL DISEÑO DE PROGRAMAS GENERALES ASÍ COMO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN O ALGÚN OTRO ESPECÍFICO PARA PERSONAL DE "EL ITESME" Y DE "CECATI 39".

- A) "EL ITESME" SE COMPROMETE A COLABORAR CON CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE REQUIERAN; ASÍ COMO A FACILITAR LAS INSTALACIONES DE AMBOS PLANTELES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PROPIAS QUE CUENTEN CON LAS CONDICIONES Y LA DISPONIBILIDAD ADECUADA, NOTIFICÁNDOLA EN TIEMPO Y FORMA.
- B) "EL ITESME" APOYARA A LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS EN PLANTEL, ADMINISTRATIVOS CON EL 30% DE BECAS PARA CAPACITARSE EN DIFERENTES LICENCIATURAS, MAESTRIAS DE SUS ESPECIALIDADES QUE CREAN CONVENIENTE PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PRESENTANDO DOCUMENTO QUE LOS ACREDITE COMO EMPLEADOS DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN, FIRMADO POR AMBOS DIRECTORES DE LOS MISMOS.
- C) "EL ITESME" GESTIONARA CAPACITACIONES IN SITU, CON LAS EMPRESAS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN ADHERIRSE A ESTE ACUERDO.



TERCERA.- “EL CECATI 39” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DESARROLLAR LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A “EL ITESME” ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL QUE ÉSTA TIENE IMPLEMENTADOS EN SUS DIFERENTES DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, MEDIANTE LA RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN “EL ITESME”, QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE LLEVA A CABO, CON EL OBJETO DE QUE DICHOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON EL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.

CUARTA.- PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR “EL CECATI 39” Y “EL ITESME”, ELABORARÁN CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS MANIFESTADOS Y ACORDADOS POR AMBAS PARTES Y CUMPLIENDO LO SIGUIENTE:

- A) “EL ITESME”, ENVIARÁ PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICANTES PROFESIONALES AL “CECATI NO. 39” A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN DE LAS DIVERSAS LICENCIATURAS QUE REQUIERAN.
- B) LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL CUBRIRÁN 480 HORAS EN UN TIEMPO MÍNIMO DE 6 MESES O MÁXIMO 1 AÑO.
- C) LOS PRACTICANTES PROFESIONALES SERÁN DE CUERDO A LOS PLANES ACADÉMICOS DE CADA CARRERA.
- D) LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICANTES CUBRIRÁN 4 HORAS DIARIAS RESPECTIVAMENTE EN DICHOS TÉRMINOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ACTIVIDADES NO INTERVENGAN CON SUS HORARIOS DE CLASES.
- E) DENTRO DE LOS INCISOS ANTERIORES “EL ITESME” Y “EL CECATI 39” PODRÁN ESTABLECER, DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE PRACTICAS Y SERVICIO SOCIAL ESPECIAL, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON UNA DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD; QUE ES LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA,



BENEFICIANDO DIRECTAMENTE AL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.



CECATI 39

QUINTA.- LA CAPACIDAD DE RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES E INSTRUCTORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS FÍSICOS.

SEXTA.- "EL ITESME" REGISTRARÁ ANTE SU REPRESENTANTE A TODOS AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DESEEN PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES BAJO LA SUPERVISIÓN DEL MENCIONADO ORGANISMO, DENTRO DEL PROGRAMA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA.

SEPTIMA.- SERÁN RECIBIDOS PREFERENTEMENTE AQUELLOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS QUE "EL ITESME" IMPARTE; DANDO SIEMPRE PREFERENCIA A LOS PRACTICANTES QUE DEMUESTREN MAYOR CAPACIDAD Y PROFESIONALISMO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

OCTAVA.- "EL CECATI 39" Y "EL ITESME", SE OTORGARÁN LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALICEN CON ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

NOVENA.- "EL CECATI 39" Y "EL ITESME" DESARROLLARÁN SUS APOYOS RECÍPROCOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SIN PERJUICIO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE LLEGARAN A REALIZARSE EN MATERIAS DE PARTICULAR INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA.- TANTO "EL CECATI 39" COMO "EL ITESME", FIJARÁN METAS ALCANZABLES Y EVALUARÁN SUS RESULTADOS ANUALMENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ES DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO RENOVARSE DE MANERA AUTOMÁTICA POR UN TÉRMINO IGUAL, MODIFICARSE, O BIEN, DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES O POR EL DESINTERÉS DE ALGUNA DE ELLAS.



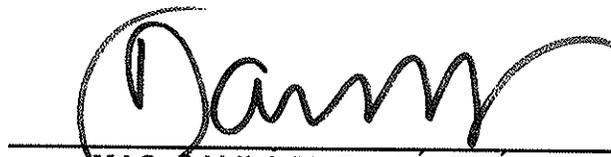
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO Y CONFORMES CON LOS COMPROMISOS QUE ASUMEN, LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL ITESME":


M. EN ED. JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO
VILLALEJOS
Director General

POR "CECATI 39":


M. EN ED. JAEL ABIGAIL JIMENEZ CORONA
Directora


MAC. DALILA MARIA DÍAZ LÓPEZ
Subdirectora de Planeación y Vinculación


LIC. ELDA JUDITH GOMEZ VEJAR
Jefa del Área de Capacitación de CECATI 39